

De: Víctor Pedrera Carbonell
Secretario General CESMCV

A: Dirección General de Personal

Asunto: Se ha publicado en el BOE Resolución del 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos, por lo que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del Incremento retributivo del 0,5% vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024.

Ruego emitan instrucciones al respecto de la conducta a seguir para el abono de dicho incremento, en concreto las referentes al punto II. Personal funcionario y estatutario:

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos.
2. Personal que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino.
3. Personal que hayan pasado a prestar servicios en una administración pública distinta.
4. Situaciones distintas a las del servicio activo.

Asimismo, rogaría que nos indicaran en qué fecha se va a realizar el pago de dicho incremento.

Un saludo.



Víctor Pedrera Carbonell
Secretario General CESMCV

Valencia, 08 de julio de 2025